

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

UCT-061-2020

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: COORDINADOR UNIDAD DE COOPERACION TECNICA
HANSI YANKEL GUERRERO FLORES

ASUNTO: CONVENIOS FIRMADOS EN MES DE NOVIEMBRE 2020

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE, 2020



En atención al memorando UT-061-2020, atentamente hago de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Técnica realiza el trámite de convenios en el INFOP, los cuales se tramitan consultados a Comité Consultivo, y Secretaria General, el contenido de los mismos procesos que hasta que se cumplen proceden a la firma.

Por lo anterior, en el mes de noviembre se tramito el siguiente Convenio:

- 1. ADENDUM -1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CHOLOMA (CCICH).**

NAC/HYG



infophn

www.infop.hn



infop

instituto nacional de formacion profesional

ADENDUM NO. 1

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CHOLOMA (CCICH).

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**; quien en lo sucesivo y para efectos de este Adendum se denominará **EL INFOP**; y, **VERONICA TORRES RIVERA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, y de este domicilio, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la **Cámara de Comercio e Industrias de Choloma (CCICH)**, en adelante denominado **LA CCICH**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Adendum No.1 al Convenio de Cooperación para la Formación Técnica Profesional, mismo que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: En fecha 06 de enero de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación para la Formación Técnica Profesional entre el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y la Cámara de Comercio e Industria de Choloma (CCICH), con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas para favorecer la formación, capacitación, asesorías técnicas y certificación por competencias laborales de las empresas cotizantes al **INFOP** y afiliados a la **CCICH**, a potenciales empresas cotizantes al **INFOP** y afiliadas a **CCICH** del sector micro y pequeño de la zona norte del país, a los funcionarios y empleados públicos de las distintas dependencias de la Administración Pública, jóvenes entre 18 y 35 años de edad vinculados al mercado laboral, estudiantes de último año de nivel medio y universitario del sistema educativo público quienes necesitan incorporar competencias técnicas específicas para poder obtener una inserción a un empleo.- Siendo los fondos asignados para la ejecución de las acciones, de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Lempiras (L.2,500,000.00), y su vigencia hasta el 30 de noviembre del 2020.

SEGUNDA.- JUSTIFICACION: El presente Adendum se realiza con la finalidad de incorporar a través de una cláusula especial como parte íntegra del Convenio original, los Acuerdos emanados entre los Representantes de ambas partes (INFOP- CCICH), relacionados con brindar capacitaciones de manera virtual sobre los protocolos de bioseguridad que deben aplicar las empresas para su proceso de reactivación económica, como parte de los cumplimientos de la Ley de Inspección que está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en todo el territorio nacional y adicionalmente las acciones formativas que representan una respuesta temprana para garantizar el mantenimiento de las empresas y de los empleos; esto en base a lo que establece la Cláusula Décima "De lo No Previsto" del referido Convenio.



TERCERO. - MODIFICACION: A través del presente documento, por este acto se modifica el Convenio original suscrito en fecha 6 de enero del 2020, en el sentido de incorporar como parte íntegra del mismo una Cláusula Especial que de ahora en adelante se leerá de la siguiente forma:

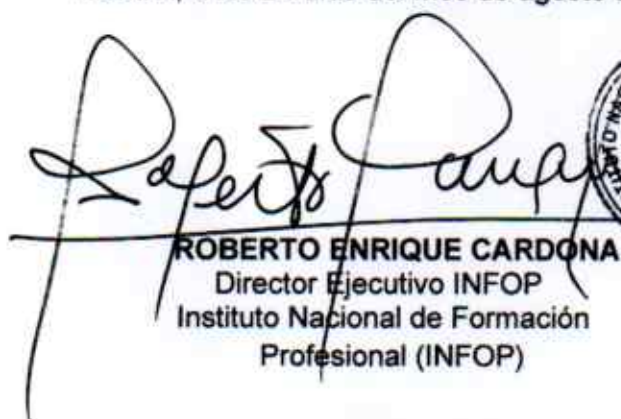
"CLAUSULA ESPECIAL": EL INFOP ha acordado con **LA CCICH**, la apertura de manera virtual de los procesos de capacitación, siendo los temas a ser brindados a través de plataformas exclusivamente vinculantes a los procesos de reactivación económica, como ser la formación integral de las medidas de bioseguridad las cuales son mandatarias por la STSS para habilitarlos para la reapertura y los temas transversales en la crisis como ser: Equipos de bioseguridad en los puestos de trabajo, Limpieza y desinfección en Bioseguridad, Seguridad e Higiene Ocupacional, Herramientas de teletrabajo, Organización y supervisión del trabajo, Cultura Digital en marco del Covid-19, Planificación estratégica empresarial, Estrategias de mercados emergentes, 5'S Aplicado contra el Covid-19, Digitalización de Procesos. Complementariamente se formará de manera integral en las medidas de bioseguridad a los ejecutivos del sector público que por mandato de la Secretaría de Desarrollo Económico deberán tomarlo con el fin de establecer medidas y mecanismos de prevención en los centros de trabajo, dada la Emergencia Sanitaria que atraviesa el país a causa de la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) y el inminente riesgo de propagación y contagio que este representa.

Estos cursos serán impartidos únicamente durante el período que dure la crisis; debiendo **LA CCICH** presentar los informes de Inicio y final (**en formato oficial de El INFOP**), lista de asistencia digital en la plataforma del **INFOP**, comprobantes de aportaciones al día de las empresas beneficiadas y cualquier otro documento que así lo considere **EL INFOP** (**en Formato del INFOP**); y, serán en base a la programación de acciones formativas y de los programas exclusivamente acreditados por la División Técnico Docente y deberán cumplir con la Norma de **EL INFOP** en tiempo y forma." Los cursos serán certificados por medio de la norma que se aplica en E-learning del **INFOP**, para lo cual se entregará el arte de manera digital a **LA CCICH**.

En relación a los fondos para la ejecución de los procesos de formación bajo la modalidad virtual en las plataformas de **CCICH** que son autorizados durante la emergencia que afronta el país, estos serán asignados por **EL INFOP** del monto que ya está establecido en la cláusula Tercera del Convenio original, utilizando hasta un máximo de **UN MILLON (L. 1,000,000.00)**, en caso que dicho monto sea insuficiente para cubrir los objetivos plasmados en el presente o de prolongarse la Emergencia Nacional Sanitaria, este quedara sujeto a revisión, siempre y cuando la situación financiera el **INFOP** permite que sean autorizados montos adicionales; mismos que servirán para cubrir los costos de las plataformas, el desarrollo de las piezas pedagógicas, el acompañamiento en el proceso de inscripción, acompañamiento con consultores asignados durante la ejecución de las mismas en tiempo real o en su defecto con la asistencia como tutores, así como la administración de participación, evaluación y certificación, con un costo por participante de doscientos cincuenta lempiras (L.250.00) que haya concluido al 100% el proceso de formación.

CUARTA. - ACEPTACION Y RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Adendum No.1, por lo que se comprometen a garantizar la aplicación y respeto a lo establecido dentro del mismo, quedando vigentes todas las demás cláusulas y disposiciones contempladas en el Convenio en referencia.

Y para constancia se firman dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veinte.



ROBERTO ENRIQUE CARDONA
Director Ejecutivo INFOP
Instituto Nacional de Formación
Profesional (INFOP)



VERONICA TORRES RIVERA
Presidenta CCICH
Cámara de Comercio e Industria de
CHOLOMA (CCICH)